CONSORCIO
DISEÑOS CDI

Sogamoso, 15 de julio de 2025.

Señores:
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ING. FABIÁN ANDRÉS PORRAS MOLINA
MUNICIPIO DE AQUITANIA
planeacion@aquitania-boyaca.gov.co

REFERENCIA: Contrato de consultoría No. 0169 del 27 de noviembre de 2024.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 03 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0169 Y SOLICITUD DEFINICIÓN ENTIDAD QUE FINANCIARA EL PROYECTO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que se han adelantado los trámites necesarios para realizar los estudios y diseños para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ**, en los cuales se han tenido reuniones con la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, reuniones en las que se han expuesto los avances y se han acatado las observaciones y recomendaciones del profesional encargado por está dependencia, para lo cual anexamos las actas de las reuniones realizadas, adicionalmente, es impórtate mencionar que en la mesa de trabajo No. 03 se presentó el diseño arquitectónico final y en la cual se nos informo la viabilidad del proyecto arquitectónico, cómo se muestra a continuación:

- **COMITÉ No. 01**

CONSORCIO
DISEÑOS CDI

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	10 DE MARZO 2025		
LUGAR:	MUNICIPIO DE AQUITANIA		
HORA INICIO:	1:00 p.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	3.00 p.m.
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda Subdirector De Promoción Social En Salud Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor		
ASISTENTES:	Antonio José Cepeda Subdirector De Promoción Social En Salud Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López Directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Trabajadora Social Hazly Lizbeth Niño Ayala		
OBJETIVO:	Realizar asesoría y asistencia técnica para potencializar y reforzar los lineamientos, dispuestos en la normatividad, requisitos mínimos esenciales resolución 027 y 055 de 2018 estándares de Talento Humano, infraestructura, dotación, Gestión documental, atención integral, resolución 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, para garantizar la prestación del servicio con calidad, a las personas mayores que se encuentran institucionalizadas en el centro vida de este municipio, Seguimiento a los hallazgos encontrados en visita realizada por la secretaria de salud de Boyacá año 2023.		
ORDEN DEL DÍA			
1. Presentación General. 2. Breve introducción a los aspectos conceptuales relacionados con las personas Mayores. 3. Asesoría y Asistencia técnica Normatividad vigente, centros vida y centros de larga estancia en el marco normativo de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento.			

- **COMITÉ No. 02**

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	02 de abril 2025		
LUGAR:	MUNICIPIO DE AQUITANIA		
HORA INICIO:	8:00 a.m	**HORA FINALIZACIÓN:**	10:30 am
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda subdirector de Promoción Social en Salud secretaria de Salud Departamental Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor secretaria de Salud Departamental		
ASISTENTES:	Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Arquitecto Sergio Suarez secretaria de Salud Departamental de Boyacá. Trabajadora Social Hazly Lizbeth Niño Ayala		
OBJETIVO:	Validar el diseño de la construcción del proyecto "Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania", garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esto incluye los requisitos mínimos esenciales definidos en la Resolución 027 y 055 de 2018, que abarcan estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión documental y atención integral, así mismo, se busca asegurar el cumplimiento de la Resolución 1315 de 2009, la cual establece las condiciones mínimas necesarias para dignificar la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, con el fin de garantizar una prestación del servicio con calidad a las personas mayores institucionalizadas en el Centro Vida del municipio.		
ORDEN DEL DÍA			
1. Lectura del acta anterior. 2. Breve introducción a los aspectos conceptuales relacionados con las personas Mayores. 3. Asesoría y Asistencia técnica de acuerdo a la Normatividad vigente, centros vida y centros de larga estancia en el marco normativo de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento, validación y observaciones del Arquitecto Sergio Suarez			

CONSORCIO
DISEÑOS CDI

- **COMITÉ No. 03:**

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	03 de junio 2025		
LUGAR:	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL EN SALUD		
HORA INICIO:	8:00 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	10:30 am
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda subdirector de Promoción Social en Salud secretaria de Salud Departamental Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor secretaria de Salud Departamental		
ASISTENTES:	Oscar Darío Hurtado Pérez Alcalde Municipal Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Arquitecto Sergio Suarez secretaria de Salud Departamental de Boyacá.		
OBJETIVO:	Validar el diseño de la construcción del proyecto "Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania", garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esto incluye los requisitos mínimos esenciales definidos en la Resolución 027 y 055 de 2018, que abarcan estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión documental y atención integral, así mismo, se busca asegurar el cumplimiento de la Resolución 1315 de 2009, la cual establece las condiciones mínimas necesarias para dignificar la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, con el fin de garantizar una prestación del servicio con calidad a las personas mayores institucionalizadas en el Centro Vida del municipio.		
ORDEN DEL DÍA			
1. Lectura del acta anterior. 2. Palabras de bienvenida a cargo del subdirector Antonio José Cepeda Montañez. 3. Asesoría y asistencia técnica conforme a la normatividad vigente, en relación con los Centros Vida y Centros de Larga Estancia, en el marco de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento. Se realizó la validación y presentación de observaciones por parte del arquitecto Sergio Suárez.			

Dicho lo anterior, a la fecha del presente comunicado no se ha recibido la documentación oficial de la vialidad del diseño arquitectónico, aún así, el CONSORCIO DISEÑOS CDI procedió a continuar a realizar el diseño estructural, el diseño eléctrico, el diseño de red contraincendios y el diseño hidro-sanitario; por tal motivo, nos permitimos solicitar que nos concedan UN MES Y QUINCE DÍAS más al tiempo contractual, con el fin de tener el tiempo necesario para continuar con los diseños anteriormente mencionados y así mismo, nos alleguen la documentación de la aprobación del diseño arquitectónico y de igual forma continuar con los tramites que se requieren para la culminación del proyecto, dando cumplimentó al objeto contractual.

Por último, solicitamos definir la entidad que financiara el proyecto con el fin de realizar los tramites necesarios y aprobación del mismo.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y directrices a seguir en aras de no afectar la programación del proyecto y poder dar cumplimiento al objeto contractual en referencia.

CONSORCIO
DISEÑOS CDI

ANEXOS:

- Comité No. 01 con fecha del 10 de marzo de 2025.
- Comité No. 02 con fecha del 02 de abril de 2025.
- Comité No. 03 con fecha del 03 de junio de 2025.

Atentamente;



CONSORCIO DISEÑOS CDI
R.L. PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS
C.C. 46.377.602 de Sogamoso

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	10 DE MARZO 2025		
LUGAR:	MUNICIPIO DE AQUITANIA		
HORA INICIO:	1:00 p.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	3.00 p.m.
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda Subdirector De Promoción Social En Salud Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor		
ASISTENTES:	Antonio José Cepeda Subdirector De Promoción Social En Salud Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López Directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Trabajadora Social Hazly Lizbeth Niño Ayala		
OBJETIVO:	Realizar asesoría y asistencia técnica para potencializar y reforzar los lineamientos, dispuestos en la normatividad, requisitos mínimos esenciales resolución 027 y 055 de 2018 estándares de Talento Humano, infraestructura, dotación, Gestión documental, atención integral, resolución 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, para garantizar la prestación del servicio con calidad, a las personas mayores que se encuentran institucionalizadas en el centro vida de este municipio, Seguimiento a los hallazgos encontrados en visita realizada por la secretaria de salud de Boyacá año 2023.		

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación General.
2. Breve introducción a los aspectos conceptuales relacionados con las personas Mayores.
3. Asesoría y Asistencia técnica Normatividad vigente, centros vida y centros de larga estancia en el marco normativo de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento.

DESARROLLO

1. Presentación General

Se da inicio a la 1:00pm en las instalaciones del municipio, se da inicio a la reunión, donde se da a conocer el objetivo principal a desarrollar durante la visita y su dinámica para el abordaje.
Se inicia la reunión con una breve introducción sobre vejez, envejecimiento, envejecimiento saludable, persona mayor, y política pública de envejecimiento y vejez.

Se continua con el desarrollo de la agenda con la importancia de conocer la normatividad vigente

para la asistencia a la persona mayor, para tal efecto se busca fortalecer de manera conjunta la atención centrada en la persona, los planes, programas, redes de apoyo y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, brindando una atención especial y preferencial a la Persona Mayor, fortaleciendo el imaginario positivo de la Vejez, su etapa activa y saludable, en garantía de sus derechos de las Personas Mayores en el Territorio.

Se socializa la normatividad destacada para la protección de la persona mayor, la Ley 1276 de 2009, las Ley 1850 de 2018, 1315 de 2009, resoluciones 055 de 2018, resolución 024 de 2017 entre otras, Ley 1315 de 2009 Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los Adultos Mayores en Los Centros De Protección, Centros De Día e Instituciones de Atención", la cual tendrán a dar cumplimiento y mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos, garantizando calidad y pertinencia de las actividades y servicios que presten en el Centro De larga estancia " Hogar San José" ubicado en la calle 21 No 20-46 del del municipio de Paipa, entidad privada sin ánimo de lucro.

En cuanto a los requisitos mínimos esenciales para los centros de larga estancia, la ley 1315 de 2009 la cual tiene una serie de pautas de diseño, igualmente contiene los estándares básicos fundamentalmente en lo que tiene que ver con accesibilidad universal relacionada con el cumplimiento de todas las Leyes de accesibilidad que están establecidas para las personas con discapacidad, igualmente nos habla de tres componentes básicos **HUMANIZACION ESPACIAL, FLEXIBILIDAD ESPECIAL Y LA SUSTENTABILIDA.**

Se enfatiza en el cumplimiento a los mandatos legales y jurisprudenciales que obligan a garantizar una atención especial y preferencial a la persona mayor, quien a su vez es sujeto de especial protección constitucional donde se debe contar con el talento humano necesario para la prestación del servicio con calidad, pertinencia, infraestructura con el cumplimiento en los requisitos según normatividad, que la nutrición garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades, estilos de vida saludable, actividades físicas, recreativas, de estimulación cognitiva e interacción social, ocupacionales, productivas y culturales. Así mismo contar con infraestructura adecuada y de acceso de acuerdo a las necesidades de habitabilidad, seguridad accesibilidad, de los adultos mayores ajustándose a nuevos requerimientos de espacio, uso, acabados y nuevas tecnologías, previas las siguientes disposiciones establecidas en la Ley.

Se orienta a los propietarios del Centro de Larga Estancia de Aquitania dar cumplimiento a los lineamientos que establece la Ley en mención, específicamente al Artículo 4 con el fin de expedir la Autorización para el Funcionamiento así:

Artículo 4°. De *la solicitud para la instalación* y *funcionamiento de los centros de protección social* y *de día.*
El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta Ley, solicitará ante la Secretaria de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su

funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la Ley especial para adulto mayor los siguientes:

a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;
b) Individualización, (C. C., RUT, NIT), y domicilio del titular y representante legal, en su caso;
c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del e establecimiento a través de su representante legal;
d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;
e) Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establecen la Ley 9" de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;
f) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;
g) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;
h) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respetivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Una vez que entre en funciones, deberá enviar a la Secretaría de Salud competente, la nómina del personal que labora ahí;
i) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y la causal es de exclusión del residente;
j) Plan de evacuación ante emergencias;
k) Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la autoridad sanitaria.

2. Recomendaciones en el componente técnico y constructivo del centro de larga estancia en el municipio de Aquitania.

Se recomienda al contratista tener presente la normativa de la resolución 4445 de 1996 ya que es por la cual se dictan normas para el cumplimiento de las condiciones sanitarias, diseño de los establecimientos de hospitalización y similares. Además, se brindó observaciones, sugerencias en base de la resolución 3100 de 2019 para ser cumplimiento a la norma de habilitación, mejoramiento en la calidad de atención de salud.

Se sugiere al contratista de obra e interventoría tener presentes las resoluciones, 591 de 2024, para poder tener un mejor manejo de los residuos de dicha construcción. Resolución 055 de 2018, por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017, se socializa el cumplimiento de los 5 estándares según dicha resolución contemplados en su anexo técnico para el funcionamiento del centro, Talento Humano, infraestructura, dotación, Gestión documental, atención integral.

La ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, se enfatiza en el cumplimiento del artículo 5 de la presente Ley que menciona Las instituciones

reguladas por la presente Ley, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen. Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño. Humanización espacial, flexibilidad espacial y sustentabilidad.

Posteriormente, se llevó a cabo un recorrido por la obra en construcción, durante el cual se proporcionaron ajustes sugeridos en virtud de la normatividad vigente y para el óptimo desarrollo de las competencias físicas, mentales, sociales y demás aspectos de la población adulta mayor. Finalmente, como señala la normatividad vigente se indica que, si el Centro de Larga Estancia de Aquitania y a prestar servicios de salud de baja o media complejidad debe cumplir con los estándares de calidad y habilitación ante la Secretaria de Salud de Boyacá según lo establecido en la resolución 3100 de 2029 y 544 de 2023, habilitándose como una entidad con objeto social diferente a la prestación de servicios de Salud.

Siendo la 3:00 p.m. se da por finalizada la reunión, manifestando interés y disposición por parte de la secretaria de Salud Departamental en orientar, asesorar, las necesidades para el programa para el Adulto Mayor en Pro de la comunidad.

Los asistentes manifiestan su interés en dar cumplimiento a lo establecido por la ley, agradecen la asistencia técnica realizada.

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	META	PLAZO	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
1	Elaborar el acta	Documento donde se describa la normatividad vigente	Mayo	Subdirección de promoción social		Secretaria de salud

SANDRA TERESA TELLEZ T
Referente Programa Persona Mayor
Secretaria de Salud de Boyacá

ANTONIO JOSE CEPEDA M
Subdirector de Promoción Social en Salud
Secretaria de Salud de Boyacá

Ingeniero Fabián Porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania	**Hazly Lizzeth Niño** Profesional de apoyo – Sub de Promoción Social Secretaria de Salud de Boyacá**.**

Secretaría de SALUD

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	02 de abril 2025		
LUGAR:	MUNICIPIO DE AQUITANIA		
HORA INICIO:	8:00 a.m	**HORA FINALIZACIÓN:**	10:30 am
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda subdirector de Promoción Social en Salud secretaria de Salud Departamental Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor secretaria de Salud Departamental		
ASISTENTES:	Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Arquitecto Sergio Suarez secretaria de Salud Departamental de Boyacá. Trabajadora Social Hazly Lizbeth Niño Ayala		
OBJETIVO:	Validar el diseño de la construcción del proyecto “Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania”, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esto incluye los requisitos mínimos esenciales definidos en la Resolución 027 y 055 de 2018, que abarcan estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión documental y atención integral, así mismo, se busca asegurar el cumplimiento de la Resolución 1315 de 2009, la cual establece las condiciones mínimas necesarias para dignificar la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, con el fin de garantizar una prestación del servicio con calidad a las personas mayores institucionalizadas en el Centro Vida del municipio.		

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Breve introducción a los aspectos conceptuales relacionados con las personas Mayores.
3. Asesoría y Asistencia técnica de acuerdo a la Normatividad vigente, centros vida y centros de larga estancia en el marco normativo de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento, validación y observaciones del Arquitecto Sergio Suarez

DESARROLLO

1. Presentación General

A las 8:00 a.m., en las instalaciones de la Secretaría de Salud, en la oficina del Subdirector de Promoción Social en Salud, se dio inicio a la reunión. En primer lugar, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual solicitó ser modificada debido a que el nombre del proyecto no es correcto. Durante la jornada, se presentó el objetivo principal relacionado con la construcción del proyecto "Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania".

Posteriormente, se continuó con el desarrollo de la agenda, haciendo énfasis en la importancia de conocer la normatividad vigente para la asistencia a la persona mayor. En este sentido, se busca fortalecer, de manera conjunta, la atención centrada en la persona, así como los planes, programas, redes de apoyo y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva. Asimismo, se destacó la necesidad de brindar una atención especial y preferencial a la persona mayor, fortaleciendo el imaginario positivo de la vejez, su etapa activa y saludable, y garantizando los derechos de las personas mayores en el territorio.

Se socializa la normatividad destacada para la protección de la persona mayor, la Ley 1276 de 2009, las Ley 1850 de 2018, 1315 de 2009, resoluciones 055 de 2018, resolución 024 de 2017 entre otras, Ley 1315 de 2009 Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los Adultos Mayores en Los Centros De Protección, Centros De Día e Instituciones de Atención", la cual tendrán a dar cumplimiento y mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos, garantizando calidad y pertinencia de las actividades y servicios que presten en el Centro De larga estancia "Centro de protección del adulto mayor señor de la buena esperanza del municipio de Aquitania"

En cuanto a los requisitos mínimos esenciales para los centros de larga estancia, la ley 1315 de 2009 la cual tiene una serie de pautas de diseño, igualmente contiene los estándares básicos fundamentalmente en lo que tiene que ver con accesibilidad universal relacionada con el cumplimiento de todas las Leyes de accesibilidad que están establecidas para las personas con discapacidad, igualmente nos habla de tres componentes básicos **HUMANIZACION ESPACIAL, FLEXIBILIDAD ESPECIAL Y LA SUSTENTABILIDA.**

Se enfatiza en el cumplimiento a los mandatos legales y jurisprudenciales que obligan a garantizar una atención especial y preferencial a la persona mayor, quien a su vez es sujeto de especial protección constitucional donde se debe contar con el talento humano necesario para la prestación del servicio con calidad, pertinencia, infraestructura con el cumplimiento en los requisitos según normatividad, que la nutrición garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades, estilos de vida saludable, actividades físicas, recreativas, de estimulación cognitiva e interacción social, ocupacionales, productivas y culturales. Así mismo contar con infraestructura adecuada y de acceso de acuerdo a las necesidades de habitabilidad, seguridad accesibilidad, de los adultos mayores ajustándose a nuevos requerimientos de espacio, uso, acabados y nuevas tecnologías, previas las siguientes disposiciones establecidas en la Ley.

Se orienta a los propietarios del Centro de Larga Estancia de Aquitania a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley en mención, específicamente en el Artículo 4, con el fin de expedir la autorización para el funcionamiento de la siguiente manera:

Artículo 4°. De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día.

El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta Ley, solicitará ante la Secretaria de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la Ley especial para adulto mayor los siguientes:

a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;

b) Individualización, (C. C., RUT, NIT), y domicilio del titular y representante legal, en su caso;

c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del e establecimiento a través de su representante legal;

d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;

e) Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establecen la Ley 9" de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;

f) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;

g) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;

h) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respetivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Una vez que entre en funciones, deberá enviar a la Secretaría de Salud competente, la nómina del personal que labora ahí;

i) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y la causal es de exclusión del residente;

j) Plan de evacuación ante emergencias;

k) Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la autoridad sanitaria.

2. Recomendaciones en el componente técnico y constructivo del centro de larga estancia en el municipio de Aquitania.

Se recomienda al contratista tener presente la normativa de la resolución 4445 de 1996 ya que es por la cual se dictan normas para el cumplimiento de las condiciones sanitarias, diseño de los establecimientos de hospitalización y similares. Además, se brindó observaciones, sugerencias en

base de la resolución 3100 de 2019 para ser cumplimiento a la norma de habilitación, mejoramiento en la calidad de atención de salud.

Se sugiere al contratista de obra e interventoría tener presentes las resoluciones, 591 de 2024, para poder tener un mejor manejo de los residuos de dicha construcción. Resolución 055 de 2018, por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017, se socializa el cumplimiento de los 5 estándares según dicha resolución contemplados en su anexo técnico para el funcionamiento del centro, Talento Humano, infraestructura, dotación, Gestión documental, atención integral.

La ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, se enfatiza en el cumplimiento del artículo 5 de la presente Ley que menciona Las instituciones reguladas por la presente Ley, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los

requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen. Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño. Humanización espacial, flexibilidad espacial y sustentabilidad.

Posteriormente, el Arquitecto Sergio Suarez realiza las siguientes observaciones de acuerdo a la normatividad anteriormente mencionada:

Inicialmente se recomienda a la consultoría presentar un estudio de suelos, Donde nos determine qué tipo de cimentación y demás se podría implementar, es importante conocer el estado y las condiciones del terreno, inicialmente se conoce un plano topográfico el cual se debe sustentar con sus respectivos perfiles y de más, es importante conocer un plano de implantación con sus respectivos vecinos y demás, ya que es muy importante conocer el comportamiento de la implantación del edificio con sus entorno.

En el plano arquitectónico de la planta de primer nivel se debe indicar el uso de los servicios públicos del proyecto, De acuerdo con la norma los pasillos donde se tendrá uso camillero deben tener una medida 2.40 tener presente en el pasillo de acceso al proyecto, Se debe implementar la puerta de emergencia y de acceso del exterior al salón múltiple (Comedor) Se debe analizar el desarrollo del espacio confinado del almacén o espacio para guardar los implementos del salón.

Se debe rediseñar el área llamado enfermería de acuerdo con la mesa técnica, Tener presente que se debe prestar la estabilidad al paciente mientras es trasladado a la E.S.E, Tener presente el diseño del área llamado recepción si se necesitara toda esa área, Tener presente toda la reubicación del ala administrativa según mesa técnica, ya que la capilla seria un oratorio, Se recomienda que la lavandería este en el mismo ambiente y piso donde estará el ala de habitaciones igualmente con la habitación de servicios.

Por parte profesional se recomienda analizar los costos y la factibilidad de la rampa, ya que se debe garantizar la movilidad para todo el personal con movilidad reducida, analizar que la rampa tenga el porcentaje recomendado entre 4 a 8% máximo, con sus respectivos descansos y de mas, Por recomendación se deben analizar los baños cercanos a la rampa con su reubicación y diseño de

espejo para sus ductos y demás.

Para el segundo piso se recomienda acatar las observaciones hechas en la mesa técnica, donde debemos garantizar una fácil movilidad y desplazamiento desde los baños a las habitaciones de igual forma los baños se deben garantizar los baños por sexo y de más, aparte de todos los baños deben estar dispuesto a tener una visualización del personal encargado del centro, igual los baños deben garantizar para las personas con movilidad reducida, Se debe diseñar el mobiliario que se implementara en las habitaciones, ya que se deben garantizar espacios adecuados para los adultos como para su almacenamiento personal y demás, garantizar un espacio digno en sus habitaciones.

Tener presente que debemos tener presente el espacio confinado de donde estarán los equipos de apoyo para el funcionamiento del edificio, Ya sea planta, Bombas y demás equipos que se lleguen a requerir

Tener presente Espacios de Distracción y Trabajo Manual Se recomienda la incorporación de áreas diseñadas específicamente para la distracción y el desarrollo de actividades manuales como la artesanía, la costura y otras manualidades. Estos espacios deben estar acondicionados con mobiliario ergonómico y materiales adecuados para facilitar el trabajo y minimizar riesgos. Es fundamental que estas actividades generen ingresos tanto para el personal como para la autogestión del edificio, promoviendo así la sostenibilidad económica del centro.

Se debe Diseñar y Análisis de Espacios Verdes Se debe realizar un estudio del terreno disponible para la implementación de huertas comunitarias y jardines terapéuticos. Estos espacios deben estar diseñados para fomentar la participación de los adultos mayores, promoviendo su sentido de utilidad y bienestar emocional. Se recomienda el uso de caminos accesibles, bancas ergonómicas y áreas de sombra que permitan la comodidad y seguridad de los residentes.

La implementación de estos espacios permitirá mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, brindándoles oportunidades de recreación y productividad. Es necesario que el diseño contemple soluciones arquitectónicas y paisajísticas que fomenten su bienestar físico, mental y social. La inclusión de actividades auto gestionables contribuirá a la sostenibilidad del ancianato, promoviendo un ambiente enriquecedor para los residentes y el personal.

Finalmente, como señala la normatividad vigente se indica que, si el Centro de Larga Estancia de Aquitania y a prestar servicios de salud de baja o media complejidad debe cumplir con los estándares de calidad y habilitación ante la secretaria de Salud de Boyacá según lo establecido en la resolución 3100 de 2029 y 544 de 2023, habilitándose como una entidad con objeto social diferente a la prestación de servicios de Salud.

Siendo las 10:30 a.m., se dio por finalizada la reunión, manifestándose interés y disposición por parte de la Secretaría de Salud Departamental para orientar y asesorar en las necesidades del programa para el Adulto Mayor en pro de la comunidad. Los asistentes expresaron su compromiso de dar cumplimiento a lo establecido por la ley y agradecieron la disposición del Subdirector Antonio José Cepeda Montañez en la realización del proyecto “Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania”, destacando la importancia de construir un centro de protección para el adulto mayor que garantice una vida tranquila en el futuro. Asimismo, se agradeció la asistencia técnica proporcionada por el Arquitecto Sergio Suárez, funcionario de la Secretaría de

Salud Departamental de Boyacá.

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	META	PLAZO	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
1	Elaborar el acta	Documento donde se entregan las observaciones realizadas por el Arquitecto Sergio Suarez	04 de abril 2025	Subdirección de promoción social		Secretaria de salud

SANDRA TERESA TELLEZ TORRADO
Referente Programa Persona Mayor
Secretaria de Salud de Boyacá

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Subdirector de Promoción Social en Salud
Secretaria de Salud de Boyacá

Sergio Suarez

SERGIO SUAREZ
Arquitecto
Secretaria de Salud de Boyacá

FABIAN PORRAS
Secretario de Planeación
Municipio de Aquitania

Hazly Lizzeth Niño Ayala
Programa envejecimiento y vejez
Secretaria de Salud de Boyacá.

Gobernación de Boyacá | Salud

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA REUNIÓN	03 de junio 2025		
LUGAR:	SUBDIRECCION DE PROMOCION SOCIAL EN SALUD		
HORA INICIO:	8:00 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	10:30 am
RESPONSABLES:	Antonio José Cepeda subdirector de Promoción Social en Salud secretaria de Salud Departamental Sandra Teresa Téllez Torrado Referente del Programa Persona Mayor secretaria de Salud Departamental		
ASISTENTES:	Oscar Darío Hurtado Pérez Alcalde Municipal Arquitecto Pablo Alejandro Godoy Ingeniera Paola López directora del proyecto Ingeniero Fabián porras secretario de Planeación Municipio de Aquitania Arquitecto Sergio Suarez secretaria de Salud Departamental de Boyacá.		
OBJETIVO:	Validar el diseño de la construcción del proyecto "Centro de Protección del Adulto Mayor Señor de la Buena Esperanza del Municipio de Aquitania", garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esto incluye los requisitos mínimos esenciales definidos en la Resolución 027 y 055 de 2018, que abarcan estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión documental y atención integral, así mismo, se busca asegurar el cumplimiento de la Resolución 1315 de 2009, la cual establece las condiciones mínimas necesarias para dignificar la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, con el fin de garantizar una prestación del servicio con calidad a las personas mayores institucionalizadas en el Centro Vida del municipio.		

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

2. Palabras de bienvenida a cargo del subdirector Antonio José Cepeda Montañez.

3. Asesoría y asistencia técnica conforme a la normatividad vigente, en relación con los Centros Vida y Centros de Larga Estancia, en el marco de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento. Se realizó la validación y presentación de observaciones por parte del arquitecto Sergio Suárez.

DESARROLLO

Se dio inicio a la reunión para tratar los aspectos pendientes del proyecto **Centro de Protección Señor de la Buena Esperanza**, ubicado en el municipio de Aquitania. Inicialmente, se discutió el nombre oficial del centro, acordando que el nombre definitivo será **"Señor de la Buena Esperanza"**, en concordancia con los lineamientos y registros administrativos.

Se realizó una aclaración importante por parte de la referente de persona mayor, quien informó que, conforme a las nuevas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los términos "adulto mayor", "abuelito" y otros similares han sido reemplazados oficialmente por **"persona mayor"**, por lo tanto, en todos los documentos y comunicaciones del proyecto se adoptará esta terminología.

En el desarrollo de la agenda, se indicó que esta es la **cuarta reunión** del proceso. Se espera que con este encuentro se definan los aspectos finales del proyecto y que, en caso de haber ajustes posteriores, estos sean únicamente de **forma y no de fondo**, ya que el equipo ha trabajado ampliamente en los detalles técnicos y administrativos del mismo.

Se expresó la preocupación por los retrasos que generan los procedimientos de contratación y formulación de proyectos, motivo por el cual se busca optimizar los tiempos y evitar nuevas dilaciones.

Finalmente, se agradeció la presencia del arquitecto Sergio, quien ha acompañado el proceso; de la doctora Sandra, referente del programa de Persona Mayor del departamento; y del señor alcalde de Aquitania, por su compromiso y respaldo. Se reiteró el apoyo de la Secretaría de Salud Departamental para la puesta en marcha de este tipo de iniciativas, las cuales son fundamentales para garantizar los derechos y el bienestar de las personas mayores del territorio.

A continuación, el arquitecto Sergio realizó las siguientes observaciones sobre el proyecto:

- Se solicita al municipio y al consultor solicitar la documentación pertinente sobre el proyecto y el predio
- Se deben acatar las observaciones hechas en la mesa técnica, para poder definir la presentación del proyecto en su etapa de diseño e ingenierías
- Las observaciones finales de diseño se socializaron en mesa técnica las cuales son de forma para su previo avance a realizar ingenierías

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	META	PLAZO	RESPONSABLE	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
1	Elaborar el acta	Documento donde se entregan las observaciones realizadas por el Arquitecto Sergio Suarez		Subdirección de promoción social		Secretaria de salud
2	Envío de Documentos del proyecto	Se solicita la entrega de los planos y la documentación correspondiente del predio, con el fin de avanzar en la revisión técnica del proyecto.		Arquitecto Fabian Porras		Secretaria de Salud

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Subdirector de Promoción Social en Salud
Secretaria de Salud de Boyacá

SANDRA TERESA TELLEZ TORRADO
Referente Programa Mayor
Secretaria de Salud de Boyacá

Sergio Suarez

SERGIO SUAREZ
Arquitecto
Secretaria de Salud de Boyacá

FABIAN PORRAS
Secretario de Planeación
Municipio de Aquitania